## Las Últimas Noticias

23/10/2024 Audiencia \$1.873.250 Tirada: \$4.399.200 Difusión:

\$4.399.200

 Tirada:
 91.144

 Difusión:
 91.144

 Ocupación:
 42,58%

271.020

Sección: NACIONAL Frecuencia: DIARIO



Pág: 19

GUSTAVO ORTIZ

a rapidez en la denuncia y la obtención de los medios de prueba permitieron a la fiscalía pedir la detención de Jorge Valdivia, explica Ignacio Pinto, profesor de Derecho Penal de la Universidad Finis Terrae y ex fiscal, rol en que coordinó la unidad de delitos sexuales de la fiscalía de Las Condes.

"Se tomaron todas las pruebas al principio y operó orden de detención solicitada por la fiscalía en contra del señor Valdivia. Se lograron tomar todos los medios de prueba importantes para acreditar el hecho el mismo día, porque se denunció el mismo día", añade Pinto.

Distinto fue el caso de Manuel Monsalve, cuya denuncia data del 14 de octubre sobre un hecho ocurrido el 22 de septiembre, por lo cual aún se están obteniendo las pruebas.

Aunque en principio se habló de flagrancia, es decir, de que el ilícito cometido era cercano al momento de la detención, la ley define plazos más cortos.

"Desde que se comete un delito, la ley establece un plazo de doce horas para que una persona sea detenida en el caso de que fiscalía encuentre antencedentes suficientes para formalizar un imputado, de modo que él no busque eludir la acción de la justicia. Puede hacerse o no, lo que depende, principalmente, de la cantidad de pruebas que existan y, en menor medida, del criterio del fiscal", explica Pinto.

"En general, la flagrancia es más común en delitos de robo o hurto. En Ex fiscal Ignacio Pinto aclara por qué fue detenido el ex futbolista y no el ex subsecretario

## La diferencia entre los casos del Mago Valdivia y Monsalve

La pena por violación parte en cinco años y un día y puede alcanzar a los quince años.



Jorge Valdivia fue denunciado al día siguiente de la supuesta comisión del delito.

delitos sexuales, tiene incidencia menor", agrega.

Las penas por violación fluctúan entre cinco y quince años, cuando la víctima es mayor de edad (veinte, en el caso de menores). En este caso, se habla de acceso carnal, es decir, tiene que haber penetración oral, vaginal o anal. Si no concurre esta circunstancia, se trata de abuso sexual, delito que tiene una pena que va de tres a diez años.

"Los casos de abuso sexual son más difíciles de probar porque las tocaciones, por ejemplo, no dejan marcas. La prueba principal, tanto en abusos sexuales como violaciones, es el testimonio de la víctima, pero en este segundo delito hay exámenes sexológicos que, si son concordantes con el testimonio, le dan más fuerza", explica el académico.

Mientras se investiga, el juez decide si es pertinente la prisión preventiva del imputado. Ahí se evalúa la seguridad de la víctima y de la investigación (si el imputado puede acceder a modificar pruebas, por ejemplo). La medida cautelar aplicada a Valdivia es prisión preventiva y noventa días de investigación.